

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

A continuación, encontrará por cada dependencia las preguntas y respuestas más frecuentes

- **Registro civil y Declaraciones Extrajuicio**
- **Autenticaciones**
- **Protocolo**
- **Escrituración**

Por dentro de cada ítem quedaría esto....

REGISTRO CIVIL

PREGUNTA	RESPUESTA
DIRECCION DE LA NOTARIA:	Nuestra notaría está ubicada en la Calle 70A No. 8 – 27 barrio Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá
HORARIO DE ATENCION:	Nuestro horario es de lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua. Y días Sábado de turno de 8 a 12 del día
PRECIO DE UN REGISTRO CIVIL	El valor de acuerdo a las tarifas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro es de \$7.500.00
REQUISITO PARA SOLICITAR UN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	El correspondiente número de serial.
COMO SOLICITAR UN REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION	Para solicitar un registro civil de defunción, se necesita: El número de serial o fecha de fallecimiento o número de cédula del fallecido
COMO SOLICITAR UN REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	Para solicitar un registro civil de Matrimonio, se necesita: El número de serial o fecha de matrimonio o número de cédula de alguno de los contrayentes.
REQUISITO PARA REGISTRAR UN RECIEN NACIDO	Los requisitos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de nacido vivo - Cédulas de los padres Si pasa del mes de nacido: adicional a lo anterior 2 testigos, que corroboren el hecho.
REQUISITO PARA REGISTRAR UNA PERSONA ADULTA	Los requisitos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Partida de bautismo firma y autenticada con la Curia - Copia de los documentos de los padres (Si los tienes)

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la registraduría donde conste que no ha sido registrado - Copia de la cédula.
REQUISITO PARA REGISTRAR UN MATRIMONIO	<p>Los requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partida de matrimonio firmada y autenticada en la Curia - Copias de las cédulas de los contrayentes <p>Si hay hijos para legitimar copia del registro de nacimiento</p>
REQUISITO PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL	<p>1.- Si es de estado civil (solteros)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de nacimiento, no mayor de 3 meses de expedidos, con espacio para notas, y con nota de válidos para matrimonio y o que acrediten parentesco. <p>2.- Si es de estado civil (divorciado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del primer punto, copia autentica del registro civil de matrimonio con sus respectivas notas marginales de divorcio y liquidación de sociedad conyugal <p>3.- Si es de estado civil (viudo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del primer punto, copia autentica del registro civil de defunción del cónyuge de su primer matrimonio. <p>4.- Si es de estado civil unión libre (hijos entre sí).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del primer punto, copia autentica de los registros civiles de los hijos entre sí. <p>5.- Si tienen hijos fuera de la unión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además del primer punto, previamente se debe hacer un inventario solemne de bienes. - Para todos los trámites anteriores se debe diligenciar el formulario de solicitud para matrimonio civil.
COMO SOLICITO UN REGISTRO CIVIL, SI ME ENCUENTRO EN OTRA CIUDAD	<p>Se debe consignar a la cuenta bancaria de la notaria, y enviar la copia de la consignación junto con la información del registro (Número de indicativo serial, nombre de la persona registrada) y los datos de la persona a la que se le remite el registro (Nombre, ciudad, dirección de correspondencia, número telefónico y demás datos necesarios para la facturación electrónica) al correo electrónico: registrocivil@notaria21bogota.com</p>
COMO CORRIJO MI REGISTRO CIVIL	<p>Si el error proviene de la Oficina de Registro Civil, se debe anexar una solicitud, especificando el error cometido.</p>

	Si el error proviene de los antecedentes entregados por el interesado, la corrección se hará mediante escritura pública
COMO AVERIGUO DONDE ME ENCUENTRO DEBIDAMENTE REGISTRADO Y EL NUMERO DE SERIAL DE MI REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Debe ingresar a la página de la Registraduría: www.registradurianacionaldelestadocivil.com ingresando al ítem “conozca la oficina de su registro civil”, transcriba los datos que le son solicitados y enseguida obtiene la debida información.

DECLARACIONES EXTRAJUICIO

PREGUNTA

RESPUESTA

COMO SOLICITAR UNA DECLARACION EXTRAJUICIO	Cédula original de la persona que pretende declarar. Si esta es madre cabeza de familia debe presentar también copia del registro civil de los hijos.
SE PUEDE HACER UNA DECLARACION JURAMENTADA MEDIANTE APODERADO	No. Toda vez que un tercero no puede declarar bajo la gravedad del juramento en nombre de otra persona.
PUEDE EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA SOCIEDAD HACER UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA	Si siempre y cuando la declaración que va a rendir tenga que ver con el cargo que tiene en la sociedad y se debe anexar el certificado de existencia y representación legal.

AUTENTICACIONES

PREGUNTA

Respuesta

REQUISITOS PARA REGISTRAR LA FIRMA:	Se debe llenar tarjeta de registro de firmas, anexar copia de la cédula de ciudadanía, y si es representante legal de alguna sociedad – Copia de la representación legal (Cámara de Comercio)
PARA REALIZAR UNA SALIDA DEL PAIS DE MENORES DE EDAD, QUE REQUISITOS NECESITO:	Documento de salida de país, cédulas de los padres, y copias de los registros civiles de los menores

PROTOCOLO

PREGUNTA

Respuesta

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA COPIA DE	Se requiere el número de escritura y año.
---	---

UNA ESCRITURA PUBLICA:	
PUEDO SOLICITAR UNA FOTOCOPIA DE MI ESCRITURA PUBLICA:	Se necesita el número de escritura y año, y se entrega una copia informal de la misma.
CUALES SON LAS CLASES DE ESCRITURA QUE PUEDO SOLICITAR	Se encuentra la copia simple, copia completa o copia informal.
CUANTAS COPIAS DE LA ESCRITURA ME ENTREGAN	Primera, segunda y copia simple de la respectiva escritura pública.
COMO SOLICITO UNA VIGENCIA DE PODER	Para solicitar una vigencia de poder se requiere el número de escritura y año.
DONDE CANCELO LOS DERECHOS DE REGISTRO EN BOGOTA	OFICINA DE REGISTRO ZONA NORTE: Calle 74 No 13-40. OFICINA DE REGISTRO ZONA CENTRO: Calle 26 No 13-49 OFICINA DE REGISTRO ZONA SUR: Diagonal 44 sur 50-61/70. OFICINA DE REGISTRO SOACHA

ESCRITURACION

PREGUNTA	Respuesta
REQUISITOS PARA VENTA O COMPRA DE UN INMUEBLE:	Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición y libertad. - Impuesto predial totalmente cancelado - Impuesto de valorización - Escritura pública antecedente
REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE UN PATRIMONIO DE FAMILIA:	Si tiene hijos menores: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud elaborada por los interesados, donde se debe anexar los documentos requeridos en el Decreto Ley 19 de 2012 Si tiene hijos mayores: <ul style="list-style-type: none"> - Copias de los registros civiles de nacimiento
REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE HIPOTECA	Se solicita: <ul style="list-style-type: none"> - Paz y salvo expedido por el acreedor financiero - Minuta transcrita - Representación legal - Título antecedente
REQUISITOS PARA SOLICITAR UN INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES	Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Registro civil de nacimiento del menor - Copia de la cédula de padre.

	La notaria nombra Curador, donde se le asignan sus honorarios, si existen bienes de los menores escritura pública, o si no hay bienes de los menores extrajuicio el cual se debe protocolizar en escritura pública.
REQUISITOS PARA CORREGIR EL REGISTRO CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Original del registro civil. - Solicitud escrita, donde se mencione la pretensión de corregir el registro civil - Copia de la cédula - Documento adicional al objeto de la corrección.
SI NO PUEDO ACERCARME A LA NOTARIA A QUE CORREO DEBO ENVIAR LA SOLICITUD O MINUTA DE MI ESCRITURA	Si el usuario no se puede acercar a la notaria a radicar sus documentos para la elaboración de su escritura, puede enviar los documentos y su solicitud al correo electrónico: radicación@notaria21bogota.com
PUEDO SOLICITAR TOMA DE LA FIRMA A DOMICILIO.	Se puede solicitar a través de los siguientes correos electrónicos, donde se especifique el día, hora y lugar en que se debe tomar la respectiva firma. radicación@notaria21bogota.com jefejuridico@notaria21bogota.com asistentejuridico@notaria21bogota.com operaciones@notaria21bogota.com asesoresjuridicos@notaria21bogota.com información@notaria21bogota.com
COMO CANCELO LOS DERECHOS NOTARIALES	Se puede cancelar de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - En efectivo - Tarjeta de crédito o debito - Cheque - Transferencia
QUE OTRA FORMA DISTINTA DE LA SUCESION PUEDO DEJAR MIS BIENES	Sí, existen otras alternativas: <ul style="list-style-type: none"> • Usted puede hacer un fideicomiso civil por escritura pública, donde distribuya sus bienes, pero sobre la base de que se cumpla una condición. Para que los beneficiarios reciban los bienes, esa condición generalmente es la muerte. • O también puede hacer una venta con reserva o constitución del usufructo.
COMO HAGO PARA CONSTITUIR AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	Por mandato de la Ley, cuando se adquiere un bien destinado a vivienda por parte de una pareja ya sea casada o con unión marital de hecho por más de dos años, debe afectarlo al régimen de vivienda familiar, en el mismo acto de adquisición. La afectación a vivienda familiar evita el embargo del bien. Pero si desean afectar a vivienda familiar, un bien adquirido previamente, los cónyuges o compañeros permanentes pueden hacerlo a través de escritura

	<p>pública y para ello se requieren los siguientes documentos.</p> <p>Paz y salvo del impuesto de predial, o paz y salvo de impuesto predial y complementarios y paz y salvo de valorización.</p>
<p>COMO HAGO PARA CANCELAR LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR</p>	<p>Para cancelar la afectación al estar de común acuerdo los dos cónyuges o compañeros permanentes, deben presentar los siguientes documentos:</p> <p>Copia de los documentos de identidad.</p> <p>Si la cancelación se hace porque uno de los dos cónyuges o compañeros permanentes falleció, esto debe acreditarse con la copia autentica y reciente del registro civil de defunción.</p>
<p>COMO CAMBIARME EL NOMBRE</p>	<p>Si es mayor de edad, lo puede hacer por una sola vez y para ello requiere hacer la solicitud por escrito al notario, donde explica la necesidad de cambiar su nombre para fijar identidad y debe anexar copia autentica de su registro civil de nacimiento y de la cedula de ciudadanía. El acto se debe hacer en la notaria donde se encuentra registrado. Si esta se encuentra fuera de Bogotá, lo puede hacer en la capital y llevar la escritura a la oficina original, para que procedan a sustituir el registro</p>
<p>ME PUEDO CASAR CON UN EXTRANJERO EN COLOMBIA</p>	<p>Los documentos requeridos para un extranjero son el pasaporte, el registro civil de nacimiento, una declaración de soltería y todo debe venir apostillado. Si es en idioma distinto al nuestro debe ser traducido oficialmente.</p>
<p>COMO PUEDO HACER LAS CAPITULACIONES</p>	<p>Si deciden hacer capitulaciones, se tienen que hacer antes el matrimonio. Los novios deben firmar la escritura donde indiquen qué bienes de los que posean antes de casarse, quieren que ingresen a la sociedad conyugal, la cual se formara automáticamente al momento del matrimonio. Las capitulaciones no se pueden alterar después del matrimonio.</p>
<p>PUEDO DECLARAR LA UNION MARITAL DE HECHO</p>	<p>Si claro, se hace mediante el otorgamiento de una escritura pública y los requisitos son los mismos que para el matrimonio: registro civil de nacimiento con no menos de tres meses de expedición, donde diga que son solteros y que pueden contraer matrimonio, y copias de las cedula de ciudadanía de cada uno. Si hay hijos de anterior relación se deben hacer inventarios solemnes de bienes antes de la declaración de la unión. La declaración de unión marital solo se puede hacer ante notario cuando los dos están vivos, si uno de ellos falleció, esta solicitud se hace únicamente ante un juez, quien es quien la declara. Si su pareja ya falleció, debe solicitarle a un</p>

	juez que declare la unión marital para tal acto, tiene un año después de fallecida la persona.
QUE SE REQUIERE PARA HACER UN PODER GENERAL	En primer lugar debe escoger una persona de absoluta confianza para otorgarle este poder general. Luego redactar el poder o solicitar un modelo en la notaria. Debe presentar copia de las cédulas de ciudadanía suya y de su apoderado.
CUALES SON LAS CLASES DE TESTAMENTOS QUE EXISTEN	Usted puede otorgar un testamento por Escritura pública. Este puede ser abierto o cerrado. Si es cerrado usted lleva un documento que contenga su voluntad, totalmente sellado y lo entrega al notario delante de los testigos. Si es abierto, el notario lee delante de los testigos cuál es su voluntad. Las dos escrituras son distintas.
CUANTOS TESTIGOS TENGO QUE LLEVAR PARA UN TESTAMENTO	Si usted va a hacer un testamento cerrado o que nadie se entere de su contenido, debe llevar cinco testigos. Si es testamento abierto, se requieren solo tres testigos. En ambos casos deben ser testigos hábiles, no pueden ser ni empleados, ni parientes.
PUEDO VENDER O COMPRAR UN INMUEBLE CON PODER	Usted debe otorgar un poder especial donde especifique además de sus datos y los del apoderado que firmara la escritura de venta, toda la información referente al inmueble, como dirección de nomenclatura, matrícula inmobiliaria, ubicación etc.
PORQUE ES IMPORTANTE EL ESTADO CIVIL PARA COMPRAR O VENDER UN INMUEBLE	Porque todo acto de compra o de venta de un inmueble, si usted está casado, tiene una unión marital de hecho, o está divorciado, pero no ha liquidado la sociedad conyugal, tiene implicaciones patrimoniales y afecta su sociedad conyugal o patrimonial.
QUE REQUISITOS NECESITO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO	Se requiere abogado titulado, y se debe presentar los siguientes documentos: Si hay hijos menores: <ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de matrimonio - Registro civil de nacimiento de los cónyuges - Registro civil de nacimiento de los menores - Copias de las cédulas En cuanto a escritos se debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Poder - Solicitud - Acuerdo Esto se debe enviar al Defensor de Familiar para que en el término de 18 días conteste si aprueba el divorcio o no. Si no existen hijos menores: <ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de matrimonio - Registro civil de nacimiento de los cónyuges - Copias de las cédulas

	<p>En cuanto a escritos se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Poder- Solicitud- Acuerdo
CUAL ES EL TERMINO PARA REGISTRAR UN DOCUMENTO	<p>Los Instrumentos otorgados dentro del país tienen dos meses para registrar en tiempo, contados a partir de la fecha de otorgamiento, vencidos los cuales se generarán intereses moratorios.</p> <p>La constitución de hipotecas y patrimonios de familia tienen un término de 90 días hábiles contados desde la fecha de otorgamiento vencido los cuales es necesaria constituir nueva escritura pública.</p>